******

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015)

|  |  |
| --- | --- |
| **RADICADO:** | **05001 33 33 020 2015-00603 00** |
| **MEDIO DE CONTROL:**  | **REPETICIÓN**  |
| **DEMANDANTE:**  | **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**  |
| **DEMANDADO:** | **MARÌA EUGENIA CARMONA ESPINOSA**  |
| **ASUNTO:** | **ADMITE DEMANDA**  |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, se procederá a admitir la demanda que propone en ejercicio del medio de control de REPETICIÓN consagrada en el artículo 142 ibídem, del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** , a través de apoderada judicial presentó demanda en contra de la señora **MARÌA EUGENIA CARMONA ESPINOSA.**

1. En consecuencia, SE ADMITE la demanda que proponen en ejercicio del medio de control de REPETICIÓN consagrada en el artículo 142 ibídem, de del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** , a través de apoderada judicial presentó demanda en contra de la señora **MARÌA EUGENIA CARMONA ESPINOSA.**

**2.**  Notifíquese personalmente a los representantes legales de las entidades demandadas, o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011. Se entenderá como personal la notificación surtida a través del buzón de correo electrónico (inciso final del artículo 197 ibídem). El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

**3**. Notifíquese el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 ibídem.

**4**. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador Delegado ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste último, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

**5.** Para surtir las notificaciones a los demandados, la parte actora dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, deberá remitir una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a las direcciones que fueron informadas al Despacho y cuando se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

**6.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado de la demanda a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, el que empezará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días, después de surtida la última notificación (artículo 612 del Código General del Proceso). Dentro del mencionado término, deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvención.

**7**. Para este momento, los gastos del proceso corresponden a los gastos de notificación personal en el despacho que ascienden a $ 6.500, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de este Juzgado No. 41331000213-8, convenio No. 11508, del Banco Agrario de Colombia, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

**8**. Para realizar las gestiones correspondientes a la comunicación a los demandados se concede un término de diez (10) días. De no allegarse la respectiva constancia, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

**9.** Se advierte a la parte demandante, que en caso de presentar reforma a la demanda, esta deberá presentarse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término común de veinticinco (25) días previsto por el Código General del Proceso (numeral 1 del artículo 173 ibídem).

**PERSONERÍA.** Se reconoce personería la Doctora DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUEportadora de la Tarjeta Profesional No 205.324 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ**

**JUEZ**

*MCPH*

|  |
| --- |
| **NOTIFICACIÓN POR ESTADO****JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.Medellín, 25 de junio de 2015, fijado a las 8 a.m.MIRYAN DUQUE BURITICASECRETARIA |

|  |
| --- |
| **NOTIFICACIÓN PERSONAL****JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**Medellín, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_COMPARECIÓ EL SEÑOR PROCURADOR JUDICIAL A QUIEN SE LE NOTIFICO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR.**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****PROCURADOR JUDICIAL 167** |